



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Noviembre de 1976.-

695-76

Expte. N° 822/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que el señor Dante Alfredo Yuliano interpuso pedido de licencia sin goce de haberes desde el 1° de Julio último y por el término de un mes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo hizo uso de la licencia solicitada no habiéndose dictado en su oportunidad la respectiva resolución;

Que el recurrente ha elevado su renuncia luego de concluída la mencionada / licencia;

Que es necesario legalizar la presente situación;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica y lo in formado por Dirección General de Administración,

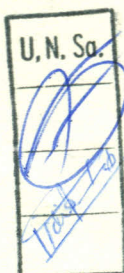
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Tener por otorgado licencia sin goce de haberes al Sr. Dante Alfredo YULIANO, en el cargo de Jefe de División, Clase A - Categoría VI, con funciones en Dirección de Alumnos, a partir del 1° de Julio del corriente año y por el término de un (1) mes, por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Dante Alfredo YULIANO, / como Jefe de División, Clase A - Categoría VI, a partir del 1° de Agosto del año en curso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR